



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 10 de junio de 2025

NÚM. 23

**COMISIÓN DE VIVIENDA, JUVENTUD Y POLÍTICAS
MIGRATORIAS**

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.^a OLGA CHUECA CHUECA

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2025

ORDEN DEL DÍA

— 11-25/PRO-00010. Debate y votación de la proposición de Ley Foral para el derecho a la vivienda asequible en Navarra, que modifica la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, y del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo y de las enmiendas presentadas.

(Comisión transcrita por Naturalvox S.A.U.)

(Comienza la sesión a las 9 horas y 33 minutos).

11-25/PRO-00010. Debate y votación de la proposición de Ley Foral para el derecho a la vivienda asequible en Navarra, que modifica la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, y del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo y de las enmiendas presentadas.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Chueca Chueca): Buenos días a todos y todas. Egun on. Iniciamos la Comisión de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias para debatir la proposición de Ley Foral para el derecho a la vivienda asequible en Navarra, que modifica la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra y del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Se ha presentado una enmienda *in voce* que ahora va a ser repartida, para lo cual hacemos un receso de cinco minutos y volvemos a la Comisión. Gracias. Eskerrik asko.

(Se suspende la sesión a las 9 horas y 34 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 9 horas y 37 minutos).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Chueca Chueca): Reanudamos la Comisión. Creo que ya han recibido todos la enmienda *in voce* presentada por Unión del Pueblo Navarro. Se retira por su parte la enmienda número 4 y sustituye esta que han presentado a la número 4. Me comentaba el letrado que hay unas correcciones técnicas que va a pasar a enumerar para que tengan en cuenta en la ley.

SR. LETRADO (Sr. Ordoki Guarch):Hola, buenos días. Vamos a empezar. Son cuatro correcciones técnicas. Hablo de la proposición de ley foral. En el apartado 1 de la proposición se indica: «se modifica la letra c), apartado 1, y se añade una nueva letra i)». Y luego el texto dice, en vez de la letra c) aparece la letra e). Entonces, ahí hay una pequeña corrección, que cuando dice «se modifica la letra c)», no, «se modifica la letra e)». Ese sería el apartado 1.

Apartado 14. Dice: «Se modifica el apartado 1, las letras a) y b) del apartado 3, y se añade una nueva letra f) del apartado 4 del artículo 42 bis». Ahí habría que quitar...

SRA. GARCÍA MALO: Disculpe. Antes, en el apartado 8, ¿no se repite dos veces el mismo párrafo? 8 f).

SR. LETRADO (Sr. Ordoki Guarch):Sí. Está presentada en enmienda, pero bien. Perfecto, tened también esa corrección en cuenta. Gracias.

En el 14 dice: «Se modifica el apartado 1, las letras a) y b) del apartado 3». Habría que quitar el apartado 1 y el apartado 4. Entonces se quedaría: «Se modifica las letras a) y b) del apartado 3, y se añade una nueva letra f) al apartado 3 —otra vez— del artículo 42 bis». Esta es la... No, el apartado 14 de la proposición de ley. ¿Ha quedado aclarado o lo repito?

Quedaría de la siguiente manera: «Se modifica —tachamos el apartado 1— las letras a) y b) del apartado 3, y se añade una nueva letra f) al apartado 3 del artículo 42 bis». ¿Sí?

Tercera corrección. Apartado 20. Esta es sencilla. Dice: «Se añaden dos nuevos apartados», y ellos quieren añadir cuatro. Si se fijan en el texto, dice: 34, 35, 36 y 37. (MURMULLOS). No, en la proposición de ley, correcciones técnicas a la proposición. El apartado 20 de la proposición de ley dice: «Se añaden dos nuevos apartados». Habría que decir «cuatro nuevos apartados», y habría que añadir: «34, 35, 36 y 37 al artículo 65».

Y la última, en el apartado 28 dice: «Se añade un nuevo apartado quinto al artículo 97». El apartado quinto ya lo tiene la ley, entonces habría que añadir un apartado 7. Se añade un nuevo apartado séptimo, no quinto. En el apartado 28 se añade un nuevo apartado séptimo al artículo 97 con el siguiente contenido. ¿Dudas? Perfecto. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Chueca Chueca): Gracias. Previamente hemos decidido que se va a debatir. Cada grupo tendrá un turno de debate para defender todas las enmiendas por un tiempo aproximadamente de quince minutos. Empezaremos por la primera enmienda registrada, que fue Unión del Pueblo Navarro, continuaremos por el Partido Popular y luego por el resto de grupos de mayor a menor.

SR. ZABALETA ARAMENDIA: ¿Habrá un único debate entonces?

SRA. PRESIDENTA (Sra. Chueca Chueca): Sí.

SR. ZABALETA ARAMENDIA: ¿Y habrá una única intervención para defender y replicar también?

SRA. PRESIDENTA (Sra. Chueca Chueca): Sí. Tienen un turno de réplica luego de cinco minutos. Único debate.

SR. ZABALETA ARAMENDIA: Por nosotros no hace falta.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Chueca Chueca): O no. O si quieren... Puede haber réplica, hemos quedado. (MURMULLOS). Pero luego yo cuando abro el turno de réplica, el que quiera hacerlo, sin tener que haber levantado la mano, cuando hablo el turno de réplica es para todos, también lo advierto. Entonces sí que tendrán turno de réplica. Si están todos y todas conformes, iniciamos con Unión del Pueblo Navarro, con el señor Sánchez de Muniáin. Cuando quiera, quince minutos generosos si le hace falta.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: Muchas gracias, Presidenta. En este tiempo, como se ha comentado, vamos a exponer principalmente el razonamiento y argumentación de nuestras enmiendas. No me voy a referir a los aspectos generales de la ley, que obviamente fueron tratados tanto en el debate de toma en consideración como lo serán también cuando se someta a aprobación el próximo jueves. Con lo cual, sin perjuicio de las valoraciones generales de esta proposición de ley, me centro en las enmiendas que nosotros presentamos.

En primer lugar, presentamos esta enmienda, que ha sido precisamente corregida por un error material en la numeración del artículo, que es la que entendemos que también han seguido los propios grupos que sustentan al Gobierno. Nosotros advertimos o denunciábamos en su día que el dejar fuera de las ayudas a rehabilitación a todos aquellos que tuviesen más de cien mil euros de patrimonio —además de la renta, de patrimonio— podría suponer un grave perjuicio y un frenazo a la rehabilitación de viviendas.

¿Por qué? Por ejemplo, si en un edificio de viviendas, los del tercero B o el cuarto C tienen otra vivienda, además de la que residen, una vivienda en el pueblo o cualquier otro patrimonio que alcance esa cifra, les deja fuera de las ayudas y puede poner en peligro la decisión sobre la rehabilitación del edificio, con lo cual, esa casuística que se va a repetir tantas veces como se dé, algo que es muy probable, que alguien pueda tener dos viviendas, y dos viviendas, lógicamente, ya sitúan por encima de los cien mil euros el patrimonio, pues se excluye prácticamente una buena parte de todas las operaciones de rehabilitación.

Afortunadamente los grupos que sustentan al Gobierno han rectificado la proposición inicial y han enmendado en la misma forma en la que hemos propuesto desde Unión del Pueblo Navarro, con lo cual, una por otra, yo creo que esto se va a corregir y se van a suprimir esos apartados que a nuestro juicio ponían en riesgo la rehabilitación de viviendas.

Sin embargo, nosotros tenemos otras enmiendas que tienen también que ver con la rehabilitación y que también pueden suponer algún problema. Tenemos una enmienda relacionada precisamente con la rehabilitación de viviendas donde en la proposición, por un lado, de manera positiva, se aumentan las posibles subvenciones de seis mil a doce mil quinientos euros. Muy bien. Pero se establecen dos variables. Una, poder recibir esos doce mil quinientos, pero otra, para poder recibir esos doce mil quinientos no deben superar el valor de la rehabilitación el 50 % del presupuesto subvencionable.

¿Qué ocurre? Que en muy buena parte de los casos la ayuda solicitada supera el 50 % del presupuesto subvencionable, y también quedarían fuera un número importante de operaciones de rehabilitación. Con lo cual, para asegurar el acceso a la ayuda, lo que proponemos es que ese porcentaje de presupuesto subvencionable se eleve del 50 al 65 %, y de esa forma, por lo menos, ya acogemos con un cálculo hecho a resultados de lo que habitualmente suelen ser las solicitudes de ayuda de rehabilitación, acogeríamos la mayor parte de ellas.

Y la otra tiene que ver con estas cuestiones de plazos en los que, por un lado, en la proposición de ley se admiten las que estén una vez calificadas las solicitudes como rehabilitación protegida, y nosotros decimos que se haga una vez solicitadas, puesto que cuando una comunidad o un particular solicita una ayuda, tiene que hacer una serie de trámites, y ya se supone que esa rehabilitación va a ir para adelante de contar con la ayuda. Con lo cual, no dejemos fuera de nuevo a aquellos que ya han solicitado la ayuda, porque si no, ¿qué va a ocurrir? Pues que van a esperar a que se apruebe la ley, a que entre en vigor y, mientras tanto, se va a paralizar todas esas operaciones de rehabilitación.

Quiero decir que si tiene que esperar a que esté su ayuda calificada, ¿cuál es el consejo? No haga nada ahora, por si la solicita y no se la califican, no va a poder acogerse a las futuras ayudas, con lo cual vamos a proporcionar que se puedan acoger esas solicitudes ya formuladas para que de esa forma no queden fuera y no se produzca ningún parón, para luego igual producir un colapso cuando entre en vigor. Esas dos cuestiones las añadimos a las medidas en rehabilitación.

Por otro lado —no estoy siguiendo exactamente el orden, sino voy por temáticas—, nosotros hemos propuesto que se acoja a la figura y, además, desde varios sectores han venido aquí, al Parlamento, en sucesivas ocasiones con el asunto del retraso de la Administración en las licencias, que es un mal endémico. Por eso proponemos que se regule, al igual que también el

Partido Popular, porque también desde el sector se nos remitió a todos la documentación, precisa, la figura de las entidades colaboradoras de la Administración, las entidades que acreditan por sí mismas cuándo un particular o un promotor reúne las condiciones para obtener una licencia, sin perjuicio de que luego la Administración, obviamente, haga las comprobaciones oportunas.

¿Por qué? Porque es insoportable que cueste más, por ejemplo, recibir una licencia u obtener una licencia que construir un edificio de viviendas en un barrio de una ciudad. Da igual la ciudad que sea. Sabemos que eso cuesta en torno a diez-once meses, y la licencia cuesta diez-once meses simplemente por trámite en la mayoría de los casos. Puede haber algún problema, pero en la mayoría de los casos son trámites burocráticos. Es decir, se pasa de un departamento del Ayuntamiento a otro, del Ayuntamiento al Gobierno, del Gobierno, de un departamento a otro, se le requiere al promotor, vuelve el asunto de nuevo al Ayuntamiento, el Ayuntamiento hace un resumen con todos los requerimientos. Y en esos trámites burocráticos se pierden un número importante de meses en cada licencia, lo cual repercute en la propia agilidad, que es necesaria y vital para llevar a cabo la promoción de viviendas.

Como ya anunciamos, proponemos la supresión de lo que es a nuestro juicio conceptos jurídicos indeterminados, es decir, inseguridad jurídica, como, por ejemplo, el acoso inmobiliario. No hay más que ver la definición, como ya explicamos en su día, para ver cómo cualquier cosa casi puede ser acoso inmobiliario, puesto que da un margen extensísimo la interpretación. ¿Quién decide cuándo estamos ante un acoso inmobiliario, conforme a qué indicios, y qué repercusión tiene quien decida cuándo es acoso inmobiliario? Simplemente una reclamación existente ante un impago puede ser acoso inmobiliario, según cuántas veces se haga. Yo creo que ahí todas esas cosas no se aclaran.

Asimismo, creemos que es un error suprimir la opción de compra. ¿Por qué? Porque, al fin y al cabo, una cosa es —y está bien— incentivar el alquiler, pero obligar a que todo el mundo que entre en alquiler prácticamente no pueda salir de esa rueda y no pueda en su día optar a una vivienda en opción de compra, yo creo que no tiene mucho sentido. De hecho, ha ocurrido en algunas promociones que la opción de compra ha servido para que en un determinado momento quienes entraron de alquiler compren la vivienda, esa vivienda sale del alquiler, pero el promotor reinvierte la cantidad en hacer una nueva promoción de viviendas de alquiler, y eso va haciendo que se vayan regenerando y que siga estando abierta la renovación en el mercado de alquiler.

Por lo tanto, creemos que no es adecuado suprimir la opción de compra, como tampoco creemos que sea adecuado que ahora las fianzas, y eso también es precisamente por no crear más problemas al posible arrendador, que es necesario, a la vista de la reducción de la oferta de alquiler que se está produciendo, creemos que los arrendadores deben seguir siendo los depositarios de la fianza que cobran al arrendatario, de manera que si esta la entregan al Gobierno y luego tienen que esperar a que el Gobierno haga no se sabe qué comprobaciones, porque lo deja al albur de futuros desarrollos reglamentarios, yo creo que no facilita en nada que ahora, de repente, el arrendador pierda el control sobre la fianza que pide al arrendatario.

Ponemos también objeciones al precio máximo de vivienda, puesto que, a diferencia de cómo está actualmente en la ley, estableciendo unos coeficientes y en función de la ubicación de los

metros y tal, aquí prácticamente en función del metro cuadrado, sin distinguir si la ubicación está en el centro de la capital o en una zona donde no hay la misma demanda o presión de vivienda, se pone un precio único, lo cual creemos que no es la situación más justa y más apropiada y equitativa.

Respecto al censo de demandantes, aquí también tenemos unas objeciones importantes. Creemos que la obligación de renovar el censo de demandantes de vivienda protegida cada dos años es una obligación que no se merecen todos esos demandantes de vivienda. Es decir, llevan años y, además, así lo dicen todos los informes, cada vez que viene el Defensor del Pueblo las quejas se repiten: llevo años inscrito en el censo de demandantes de vivienda protegida sin que me hayan, no solo proporcionado, sino ni tan siquiera una contestación, y he estado con opción y tal. Resulta que les tenemos años esperando una vivienda protegida, pero eso sí, les obligamos cada dos años ahora a renovarlo y a iniciar de nuevo todos los trámites burocráticos so pena de desaparecer de ese censo.

Creo que la obligación de mantener, de renovar y de actualizar ese censo de demandantes, y de hacerlo público y de manera transparente, es una obligación del Gobierno, que es quien lo tiene que gestionar, no una obligación de quienes quieren acceder a una vivienda y les imponen, lógicamente, inscribirse en un censo, pero ahora, de repente, cada dos años se les requiere para hacer nuevos trámites. Por lo tanto, estamos en desacuerdo con estos cambios que propone la ley y proponemos su supresión.

Y hacemos también relación a otras leyes que tienen incidencia directa en el mercado de vivienda, ya lo hemos dicho en varias ocasiones. En concreto en la ley de cambio climático, como se sabe, se establece que todos los futuros desarrollos urbanísticos tienen que disponer en superficie de un número de metros cuadrados suficiente para generar toda la energía renovable de todo el desarrollo urbanístico. A cualquiera se le alcanza que esto en los principales desarrollos susceptibles de generar vivienda protegida es una obligación imposible. Nos ponemos en Donapea, por ejemplo, y resulta que de las cinco mil viviendas, hay que localizar en la zona de Donapea, prácticamente en el centro de Pamplona o muy cerca del centro de Pamplona, no sé cuántas hectáreas, el cálculo que resulte en superficie para generar la energía de todo el desarrollo, cuando, además, las fuentes de energía renovable han evolucionado, no hace falta que sean solo en superficie, hay más técnicas. Lógicamente, los modos de movilidad eléctrica, carriles bici, también van a reducir el consumo energético.

Es decir, yo creo que es una imposición absurda de la ley porque no genera los beneficios que dice que va a generar y, sin embargo, genera unos perjuicios enormes, que deja paralizados los planes urbanísticos que dependen de esa modificación.

Asimismo, aunque nos consta que ya algo se está haciendo por parte del correspondiente departamento del Gobierno, vemos que es imposible que en el año 2027 todos los edificios sean de calificación energética A o B. Es imposible. Hay trescientas mil viviendas, la mayor parte de ellas no son de esta calificación energética, y una cosa más importante: se están dando ayudas a rehabilitación, ayudas protegidas, de las ayudas premium, por decirlo así, que no cumplen, cuya ejecución, al final, no va a cumplir esa calificación energética. Es decir, la propia Administración es consciente y está reconociendo que eso es imposible alcanzarlo en el año 2027. Por lo tanto, proponemos su supresión.

Estas son las principales enmiendas que nosotros hemos introducido en la ley. Hay una cuestión más, que es la relativa a las subvenciones por la construcción de apartamentos protegidos, tanto los comunitarios como de otra índole, que se les exige un plazo de mantenimiento en la situación de vivienda o apartamento protegido tan extenso, en algunos casos, setenta y cinco años para poder disponer de la subvención.

¿Qué ocurre? Que prácticamente la totalidad de las empresas —Navarra es un modelo de empresa familiar también en la construcción— navarras quedarían fuera porque no tienen la suficiente garantía y solvencia financiera para aguantar setenta y cinco años sin recuperar la inversión. Por lo tanto, creemos que los plazos se tienen que reducir, y los plazos que estaban hasta ahora son más asequibles, y proponemos también su supresión.

Estas son todas las enmiendas, y ahora paso a pronunciarme sobre las enmiendas de los otros grupos. En relación con las enmiendas de los grupos que apoyan al Gobierno, y voy a acabar muy rápidamente, casi todas son pequeñas correcciones o mejoras que la verdad es que salvo la relativa a la rehabilitación, tienen un alcance limitado. Tampoco quiero hacer más comentarios sobre eso. Claro, si es su proposición, no sería muy lógico que luego las enmiendas volvieran cabeza abajo todo el texto propuesto. Entonces, son de alcance muy limitado, son pequeñas correcciones y, salvo la número 7 y la número 8, las vamos a aprobar.

Respecto a las enmiendas del Partido Popular, también son enmiendas de carácter, en muchos casos, técnico, además que coincidimos sobre las entidades colaboradoras, que esa sí que tienen otro alcance, pues la mayoría de ellas tienen un alcance técnico que también las vamos a aprobar, con la única excepción de la que tiene relación con el precio máximo de las viviendas protegidas, porque nosotros entendemos que ese precio máximo no está bien fijado porque no distingue la ubicación, y la enmienda del Partido Popular en este caso colisiona un poco con la nuestra porque lo que hace es modificar el cálculo de ese precio cuando nosotros creemos que hay que introducir más variables para distinguirlo. Esto es lo que queríamos decir, y a partir de aquí quedamos a la espera de lo que digan los demás grupos.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Chueca Chueca): Gracias. Eskerrik asko, señor Sánchez de Muniáin. Tiene ahora el turno de palabra la portavoz del Partido Popular, la señora García Malo, por un tiempo de quince minutos.

SRA. GARCÍA MALO: Muchas gracias, Presidenta. Buenos días, señoras y señores Parlamentarios. Yo también lo que voy a hacer es ceñirme en mi intervención a explicar las distintas enmiendas que hemos presentado desde el Partido Popular, nuestra posición sobre la ley la dejamos clara en la toma en consideración, y tras el debate de enmiendas volveremos a hacerlo en el debate de aprobación de la proposición.

Nosotros hemos presentado veintiuna enmiendas. Con estas veintiuna enmiendas yo creo, señor Sánchez de Muniáin, que hay enmiendas que van más allá del mero carácter técnico. Hay enmiendas que son también muy políticas y también van dirigidas a un modelo de política de vivienda muy distinto del que se está planteando. Nuestras enmiendas van dirigidas fundamentalmente a estimular la oferta, no a restringirla, a fomentar la colaboración público-privada, no a profundizar en un intervencionismo más ideológico, a provocar más seguridad jurídica, no inseguridad normativa, y a conseguir una mayor agilidad administrativa y no más

trabas administrativas. De las veintiuna enmiendas, diez son de modificación, ocho de supresión y tres de adición.

Yo tengo este orden, pero espero que se aclaren. La primera de las enmiendas que hemos propuesto pretendía modificar el artículo 3 quinqués de la ley. Me estoy refiriendo al apartado 2 del artículo 1 de la proposición de ley. Se suprimía con ello todo el texto existente dedicado al índice de sostenibilidad de alquileres para sustituirlo por una disposición que nada tiene que ver con dicho tema. Lo primero que nos sugirió es que lo que preveía la ley hasta este momento, todo el tema de índice de sostenibilidad de alquileres, ha sido inútil, y el objetivo del nuevo texto que sustituye propone prevenir las discriminaciones directas e indirectas y el acoso inmobiliario. No se dan explicaciones sobre la incidencia en estos problemas, ni cómo estas medidas pueden mejorar la situación de la vivienda para que sea más asequible en Navarra. Consideramos que debería tener una mejor justificación.

Y, por otra parte, introduce un matiz inédito, se dice que todas las personas deben poder acceder a una vivienda y ocuparla. Hasta ahora siempre se ha hablado de disfrute de una vivienda digna y adecuada. Tampoco se explica a qué responde esta variación terminológica y falta de un análisis de las consecuencias que pueden tener estas variaciones. Por lo tanto, nosotros lo que proponemos es modificar este artículo.

Proponemos otra enmienda de modificación en la que se refiere al apartado 9 del artículo 4, que se refiere a la nueva figura de los alojamientos dotacionales de titularidad pública y alojamiento rotatorio. Nos parece que este término «rotatorio» tienen una redacción inconcreta que provoca, desde luego, inseguridad jurídica, y por eso proponemos la supresión de este término.

Por otra parte, según se desprende de la redacción de este artículo, los alojamientos dotacionales pueden promoverse junto a otros elementos que aparentemente son privativos y diferenciados, como, por ejemplo, viviendas locales o aparcamientos. Y sorprende porque rompe la unidad de promoción y el suelo previamente ha adquirido por las Administraciones Públicas y pertenecientes por ello al Banco Foral de Suelo Público.

Luego parece que se privatiza en parte del vuelo. Además, no se dice que las viviendas que luego se crean sean protegidas ni los garajes sometidos a precio protegido. Consideramos que este último párrafo debería ser objeto de un estudio jurídico en profundidad, por eso proponemos su supresión.

También presentamos una enmienda de modificación del apartado 4 en el artículo 1 por dos motivos: consideramos razonable mantener el plazo de cinco años establecido en la redacción original del artículo 5, que ahora pretende ampliarse a diez años o a ocho si se produce a favor de uno de los cotitulares de la vivienda. Los beneficiarios de estas ayudas son, en muchos casos, jóvenes, familias monoparentales o personas mayores que creemos que imponerles un compromiso a diez años puede ser inviable o injusto para quienes enfrentan cambios vitales imprevistos por motivos laborales, familiares o de salud. Además, en muchas comunidades autónomas el plazo de permanencia exigido para no devolver ayudas está establecido en cinco años. Elevarlo a diez colocaría a Navarra en una posición más restrictiva sin una justificación clara.

Por otra parte, se establecen topes en el patrimonio personal para la percepción de ayudas a la adquisición, arrendamiento de vivienda protegida o subvenciones por rehabilitación protegida. El límite son cien mil euros. Es decir, una persona que ha ahorrado esa cantidad y que por ello está capacitada para su compra no podrá obtener ayudas. Está penalizando su esfuerzo personal. Por eso proponemos la supresión de los puntos 4 y 5. Los proponentes de la proposición de ley han incorporado una enmienda que yo creo que va en esta dirección, que, por supuesto, en este caso apoyaremos si es así.

Hemos planteado una enmienda de supresión del apartado 5 del artículo 1, porque se hace desestimatorio el silencio administrativo ante las solicitudes de cambio de vivienda inadecuada por una adecuada a los seis meses de presentarse. El silencio administrativo debilita el principio de buena administración y puede ser usado de forma arbitraria. Por eso consideramos necesario mantener el sentido del silencio administrativo en este caso. Y proponemos mantener la redacción original del artículo 6.

Proponemos una enmienda de modificación del apartado 6 del artículo 1. Dejan de contemplarse como calificación. En este caso las enmiendas 5, 6 y 7 van en la misma dirección, que es recuperar el arrendamiento con opción de compra, ya que se utilice de forma residual no justifica a nuestro entender su eliminación.

Solicitamos también la enmienda de modificación del apartado 8 del artículo 1, que fija un porcentaje concreto del 2 % de forma directa en la norma, que puede resultar arbitrario y poco adaptable a las variaciones económicas futuras. En este caso, UPN yo creo que ha metido una enmienda de supresión que nosotros también apoyaríamos si no se aceptara la nuestra.

Hemos propuesto suprimir los apartados 11 y 12 del artículo 1, ya que se establecen condiciones adicionales a las obligaciones informativas y de publicidad y en las informaciones en el arrendamiento de viviendas, y consideramos que estas deben responder a criterios de necesidad, utilidad y proporcionalidad, cosa que no se hace en este caso y, por lo tanto, proponemos su supresión.

Enmienda de modificación del apartado 17 del artículo 1. Proponemos esta modificación porque este precepto prevé la adjudicación directa de una vivienda protegida a entidades privadas sin ánimo de lucro, sin procedimiento de concurrencia pública, y esta fórmula puede vulnerar los principios de igualdad, transparencia y libre concurrencia en el acceso a bienes públicos.

Proponemos una enmienda de modificación del apartado 18 del artículo 1. Se propone esta modificación de este precepto relativo al procedimiento del ejercicio de derecho de tanteo y retracto al considerar excesiva la ampliación del plazo de cuarenta a sesenta días. Lo que queremos es que se mantenga en esos cuarenta días.

Enmienda de modificación del apartado 22 del artículo 1. Se propone la supresión de la inclusión de los contratos de arrendamiento de temporada en el registro de contratos de arrendamiento, al no estar definidos con precisión ni delimitar su duración.

Enmienda de supresión de los apartados 23, 24 y 25 del artículo 1. Se propone la supresión de los preceptos 23, 24 y 25 por introducir obligaciones arbitrarias y cargas administrativas innecesarias en el registro de contratos de arrendamiento.

Enmienda de supresión del apartado 27 del artículo 1. Se propone suprimir este precepto al establecer la obligación del depósito de fianzas sin ofrecer una regulación clara sobre su finalidad o beneficios.

Enmienda de supresión de los apartados 29, 30, 31, 32 y 60 del artículo 1. Se propone la supresión de los preceptos que crean registros grandes tenedores de vivienda, así como la disposición transitoria que lo complementa al considerar que esta medida no contribuye a aumentar la oferta de vivienda ni a resolver los problemas de acceso.

Enmienda de supresión del apartado 28 del artículo 1. Se propone suprimir este precepto al eliminar la limitación temporal de tres años para la vigencia de las zonas de mercado tensionado. Esta está relacionada con otra de las enmiendas que hemos presentado, que va dirigida a eliminar todo lo que tiene relación en la ley con las zonas de mercado tensionado.

Enmienda de supresión del apartado 43 del artículo 1. Se propone suprimir la supresión de esta modificación al eliminar la posibilidad de revisar la subvención de las viviendas de la bolsa de alquiler en función de cambios en la situación laboral o económica de los beneficiarios durante el año en curso. Esta supresión perjudica directamente a las personas que por circunstancias sobrevenidas ven reducidos sus ingresos y necesitan un mayor apoyo público. Mantener la vinculación entre la subvención y la situación económica real de los solicitantes es esencial para garantizar un sistema justo, adaptado a las necesidades sociales.

Se propone suprimir el apartado 44 del artículo 1, ya que se condiciona las subvenciones a promotores de VPO en alquiler y de apartamentos protegidos para mayores de sesenta años o personas con discapacidad a la prolongación del régimen de destino durante treinta, cincuenta o incluso setenta y cinco años. Esta exigencia desincentiva claramente la participación de la iniciativa privada, que difícilmente puede asumir compromisos tan prolongados sin garantías de viabilidad económica. En la práctica, solo la empresa pública del Gobierno de Navarra o entidades sin ánimo de lucro podrían afrontar estas condiciones, lo que limitará gravemente el desarrollo de nuevas promociones de vivienda protegida en régimen de alquiler, especialmente en un contexto donde se necesita ampliar la oferta con urgencia.

Proponemos una enmienda de adición de un nuevo apartado 63 al artículo 1 de la proposición de ley. Se propone la supresión del artículo 10, zonas de mercado tensionado de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, de Derecho a la Vivienda en Navarra. Son muchos los análisis que están poniendo de manifiesto el efecto negativo que tiene para el acceso a la vivienda el control de precios en zonas declaradas tensionadas. Tras dos años de la entrada en vigor de la ley estatal de vivienda, el mercado ha perdido más de ciento veinte mil pisos en alquiler y la renta media se ha disparado un 26 %, superando por primera vez los mil euros mensuales, según el informe del Observatorio del Alquiler de la Fundación Alquiler Seguro y la Universidad Rey Juan Carlos.

La situación en zonas tensionadas como Barcelona es especialmente alarmante. Por cada piso publicitado se postulan 342 interesados, frente a los 77 de hace dos años, y más del 50 % de la oferta corresponde ya al alquiler temporal, lo que evidencia una clara distorsión del mercado. Según datos del portal Idealista del 6 de mayo de 2025 el precio del alquiler ha subido en el último año un 13,8 % en Barcelona, un 9,6 % en Gerona, 9,9 en Lérida y un 9,7 en Tarragona. Está más que contrastado que limitar los precios no favorece el acceso a una vivienda asequible,

sino que reduce la oferta, genera tensiones en la demanda y desincentiva la inversión en vivienda en alquiler.

Por lo tanto, mantener este título en la legislación foral no solo es ineficaz, sino contraproducente para los objetivos que pretende alcanzar. En consecuencia, se propone su supresión íntegra.

Se propone una enmienda de adición de una nueva disposición adicional. Lo que pretendemos con esto es poner en marcha una oficina, espacio especializado sobre ocupación, en el que se ofrecerá asesoramiento judicial gratuito, asistencia especializada y atención psicológica para las víctimas de ocupación, y este servicio pondrá especial atención a las víctimas de mayor vulnerabilidad.

Por último, hemos presentado una enmienda de adición incorporando el punto 13 al artículo 2, para reforzar la colaboración público-privada y agilizar trámites administrativos, para que se puedan poner en marcha las entidades colaboradoras urbanísticas, que no me detendré porque ya lo ha explicado el señor Sánchez de Muniáin.

En cuanto al resto de enmiendas que se han propuesto, en cuanto a las enmiendas de Unión del Pueblo de Navarra, votaremos a favor de las enmiendas presentadas, excepto, y creo que es la enmienda 5 que nos abstendremos, porque con su enmienda creo que suprime los alquileres asequibles, y nosotros estamos a favor de mantenerlos. Las votaremos a favor porque consideramos que en su conjunto mejoran el texto legal. En algunos casos coinciden con propuestas que también hemos planteado desde el Partido Popular, y en otros, como las que busca modificar la ley de cambio climático para facilitar desarrollos urbanísticos, compartimos plenamente el enfoque, y también nos parecen especialmente acertadas las enmiendas relativas al censo de viviendas, que aporta mayor claridad y utilidad a una herramienta clave para la planificación de políticas públicas.

Sobre las enmiendas de los grupos proponentes, la mayoría las votaremos a favor. Aunque su alcance es limitado, reconocemos que introducen pequeñas mejoras respecto al texto original. Nuestro criterio es claro, apoyaremos cualquier propuesta que, aunque sea de forma parcial, contribuya a mejorar la calidad técnica y la eficacia de esta ley. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Chueca Chueca): Gracias, señora García Malo. Tiene ahora el turno el portavoz del Partido Socialista, el señor Lucero, por un tiempo máximo de quince minutos.

SR. LUCERO DOMINGUES: Muchas gracias. Eskerrik asko, lehendakari andrea. Buenos días. Egun on a todas y a todos. Yo me temo que no voy a ser tan concreto como las personas que me han precedido, voy a ser bastante más general en la exposición tanto de las enmiendas que hemos firmado con el resto de grupos como las de la oposición. Y es que para nosotras y nosotros hoy damos un paso más, esta Comisión es un paso más en esa futura aprobación de la ley por el derecho a la vivienda asequible y, en este sentido, a mí me gustaría empezar por las enmiendas que hemos presentado los grupos del Partido Socialista y EH Bildu, Geroa Bai y Contigo-Zurekin.

Antes de entrar en ellas, también quiero destacar que esta proposición de ley que hemos presentado ya es en sí misma una gran enmienda a la Ley del Derecho a la Vivienda de Navarra, en la que introducimos grandes novedades y cambios fundamentales en las políticas públicas de

vivienda, porque entendemos que debemos ir adaptando nuestra legislación a la realidad, y esto es precisamente lo que perseguimos en esta ley. Y es que, como ya hemos dicho en varios debates, esta ley crea la figura del alquiler asequible, incorpora nuevas modalidades residenciales como los alojamientos dotacionales, revisa regímenes de calificación de las viviendas protegidas o crea nuevas fórmulas de propiedad como en régimen pleno o el derecho de superficie.

También incluye nuevas formas de adjudicación, introduciendo el sorteo, y le da un impulso al Banco Foral del Suelo o a la colaboración público-privada. Por no obviar, desde luego, y luego hablaré un poquito más de eso, de la incorporación expresa de nuevas formas de discriminación en el acceso a la vivienda, como el racismo, la xenofobia, la discriminación por orientación sexual, discapacidad o situación socioeconómica, entre otras. No solo crea estas figuras, sino que, además, las penaliza en la propia ley.

También se fortalece la transparencia y el control con el refuerzo del registro de contratos de arrendamiento y la creación del registro de grandes tenedores, figura, por cierto —se lo digo al Partido Popular—, regulada en la legislación estatal. Lo digo por sus enmiendas al registro de grandes tenedores.

Por tanto, como ven y como les decía, esta proposición ya es de por sí una buena enmienda. Pero aun así hemos tenido que presentar nueve enmiendas más que en su gran mayoría, y como ya se ha comentado, tienen un carácter que podríamos decir de corrección prácticamente técnica, como es la corrección de las reservas especiales o las menciones al canon de cooperativas de vivienda. Pero también, además, recogemos alguna consideración que hemos podido incluir fruto del diálogo que también hemos mantenido con la sociedad civil y con los agentes sociales y políticos afectados por las políticas de vivienda. Este es el caso de la inclusión de las reservas especiales para grandes familias numerosas o la eliminación de la limitación de 100.000 euros, enmienda que, como ya se ha dicho en esta Comisión, compartimos con los grupos de la oposición.

En definitiva, para nosotros esto es un conjunto de modificaciones que no vienen más que a pulir el buen texto que ya habíamos trabajado los grupos previamente, y que va a suponer una gran revolución de las políticas públicas de vivienda en Navarra.

Con respecto a las enmiendas de la oposición, alguna consideración, y empezando por los acuerdos, ya lo han señalado ustedes y yo me repito sin ningún problema, coincidimos en la supresión de la limitación de cien mil euros para las ayudas a la rehabilitación. También estamos de acuerdo con sus enmiendas sobre las empresas colaboradoras urbanísticas, aunque en este caso no vamos a poder aprobar la enmienda. Esta cuestión la estamos trabajando junto con alguna otra en una modificación puntual del texto refundido de Ordenación del territorio que registraremos próximamente, y en esta proposición de ley de vivienda hemos modificado solo los cambios en ordenación del territorio que tenían que ver con los cambios que hacemos en la ley de vivienda.

Por lo tanto, modificaciones que se salgan de este contexto las remitimos a futuros debates, pero insisto, no tenemos ningún problema. Coincidimos con las empresas colaboradoras urbanísticas, y regularemos esa figura en la legislación.

Lo mismo me pasa, señor Sánchez de Muniáin, con las enmiendas que propone para modificar la ley del cambio climático. Me sorprende, porque debería saber, si no lo sabe ya, que esta modificación ya está ahora mismo en exposición pública, y que pronto esta Cámara tendrá un texto que poder debatir de la nueva ley de cambio climático. Por lo tanto, ahí podrá hacer usted cuántas enmiendas considere oportunas y, en cualquier caso, estas dos consideraciones que usted apunta ya se recogen en el anteproyecto de la ley de cambio climático. Por lo tanto, entendemos que tiene ya el Gobierno el ojo puesto en esas cosas que usted señala.

Con estas salvedades, el resto de sus enmiendas responden a una forma de perpetuar el caduco modelo liberal que nos ha sumido en la mayor crisis habitacional de la historia. Y esta es la mayor demostración de que no intervenir y no hacer nada es la peor respuesta que podemos dar a nuestros ciudadanos y ciudadanas, no hacer nada y perpetuar este modelo que infla los precios en toda Europa y en todo el mundo, de nuestros hogares, no supondría más que ver estos gráficos seguir creciendo sin ningún control.

Es que lo que proponen ustedes es que sigamos asfixiando a la gente en el pozo de desigualdad que supone buscando una vivienda, por ejemplo, suprimiendo la protección frente a acoso inmobiliario o la discriminación en el acceso a la vivienda. No es que le den una vuelta o lo maten, o incluso lo complementen, porque su argumentación peregrina es que esto es un concepto jurídico indeterminado. No, ustedes directamente lo suprimen para que la gente pueda seguir estando a merced de la desigualdad que brinda el mercado privado.

Tampoco están de acuerdo ustedes con que la Administración medie con las fianzas de los alquileres, como si no supiéramos todas y todos que la fianza no es más que otro cobro disfrazado, dinero que ya han visto venir. Y frente a eso, nosotros lo que proponemos es que la Administración haga de mediadora en este proceso para evitar abusos, y ustedes proponen eliminarlo.

Tampoco quieren que tengamos un censo de vivienda más eficaz y eficiente, con datos actualizados. Se pasan ustedes hablando de los datos del censo de vivienda, pero no quieren que tengamos un censo más eficaz y eficiente. No quiere el Partido Popular tampoco que tengamos un registro de grandes tenedores o no quiere que toquemos el registro de arrendamientos. En definitiva, lo que quieren es cargarse todo lo que suponga que la persona que alquila sepa si la están engañando, inflando el precio de su vivienda o no. Y eso ustedes, por supuesto, no quieren oír ni hablar de ello.

Por no hablar tampoco de la inquina, especialmente del Partido Popular, con las zonas tensionadas, una medida que se quejan de que afecta en las comunidades en las que presumen de no aplicar esta y tantas leyes. Por lo tanto, ya me explicarán, insisto, cómo sin aplicar leyes se tienen resultados negativos y, por el contrario, donde se aplican leyes tiene resultados positivos. Ojalá poder decir que esto es una caricatura del Partido Popular, pero desgraciadamente esto es el Partido Popular en estado puro, no es una caricatura.

En cualquier caso, lo que está claro es que estas enmiendas son precisamente su modelo, y el nuestro es radicalmente opuesto. Nosotras y nosotros creemos y apostamos por construir y por buscar suelo, pero también apostamos por vivienda social, la vivienda asequible, por proteger a las personas que alquilan y, en definitiva, por garantizar un derecho a la vivienda real y asequible

en nuestra Comunidad. Esta proposición se encamina a ello, Nuestras enmiendas se encaminan a ello, y entendemos que las enmiendas del resto de grupos se alejan de este objetivo y no las vamos a apoyar. Eskerrik asko. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Chueca Chueca): Gracias, señor Lucero. Para continuar tiene la palabra el señor Zabaleta por un tiempo máximo de quince minutos.

SR. ZABALETA ARAMENDIA: Eskerrik asko, lehendakari andrea, egun on guztioi. En primer lugar, quiero aclarar cómo voy a intervenir en esta primera intervención. Yo también quiero hacer una introducción general sobre la vivienda. Hablaré muy rápidamente sobre las enmiendas presentadas por los cuatro grupos parlamentarios, y también, evidentemente, diré el posicionamiento de este grupo parlamentario con respecto a las demás enmiendas presentadas. Posteriormente, en el turno de réplica, me centraré más en las enmiendas que no compartimos y expresaré el porqué de nuestra posición.

En cuanto a esta introducción general a la que hacía referencia, quisiera comenzar diciendo que el problema de la vivienda es un problema global, no es un problema que afecte solo a Navarra ni al Estado, ni siquiera a toda Europa. El elemento común en este problema global es que en estos lugares opera el mismo sistema económico, el capitalismo, porque en manos del libre mercado la vivienda opera como un activo financiero más, y ese es el problema de fondo de la vivienda. Además, hay que decirlo, es un problema que se está agravando, y tampoco se está agravando solamente en Navarra ni se está agravando solamente en el Estado, se está agravando en una manera global, como decimos.

Por ello, achacar la situación de crisis habitacional a un departamento concreto o a un Gobierno concreto nos parece que es un punto de vista muy reduccionista e interesado. Y lo mismo lo digo a la inversa, o sea, la situación de la vivienda tampoco se puede achacar a un Gobierno determinado de UPN ni siquiera. La cuestión es que a esta tendencia se pueden aplicar medidas que palien, que den una vuelta a esa inercia, o se puede aplicar medidas que aceleren el problema en ese mismo sentido.

Por lo tanto, entendemos que hay que decirle a la gente que sí se puede cambiar esa inercia. Es difícil, aunque no es imposible, y se puede hacer, y entiendo que en eso estamos. Por ello siempre decimos que con la vivienda no hay fórmulas mágicas, y si alguien dice que hay una única fórmula sencilla que pueda solucionar el problema de la vivienda, o es un charlatán o está mintiendo.

Con la vivienda hace falta —y lo decimos muchas veces, pero lo repetiremos todas las veces que hagan falta— muchas medidas, y sostenidas en el tiempo, y esto supone modificar y adaptar la normativa continuamente para ir equilibrando ese mercado de la vivienda, porque el mercado no se regula solo, y si no, lo he dicho muchas veces también, pónganme un solo ejemplo de un solo lugar, alguna vez, donde el mercado por sí solo haya garantizado el derecho a la vivienda de una manera totalmente generalizada.

Muchas veces oímos —sobre todo por parte de las derechas— que el problema, sobre todo, se sustancia en la falta de oferta de vivienda, y también lo hemos dicho: la vivienda no opera como un producto cualquiera con la ley de la oferta de la demanda. ¿Por qué? Porque la capacidad de

augmentar la oferta de vivienda es muy limitada. Antes hacía referencia, por ejemplo, el señor Sánchez de Muniáin a toda esa burocracia que hace que se ralentice el que se pueda ofertar más vivienda de una manera significativa. ¿Se pueden hacer medidas para paliar toda esa burocracia? Desde luego, y en eso yo creo que nos podremos encontrar todos o al menos casi todos. Pero es que también la materia prima de la vivienda es el suelo, y el suelo también es limitado. Por lo tanto, la oferta no se puede ampliar de una manera muy importante y en el tiempo, de forma muy breve, como cualquier otro producto del mercado.

Y en cuanto a la demanda, la demanda de la vivienda es ilimitada, porque, como decía antes, si opera como un activo financiero que se va a revalorizando, por mucho que haya más vivienda, siempre va a haber quien la compre, porque resulta una inversión muy jugosa. Y por mucho que hagamos mucha vivienda, no aseguramos que aquellos que necesitan la vivienda accedan a esa vivienda que se oferta. Es decir, lo que hace falta es más vivienda asequible, y que aquellos que no puedan acceder a la vivienda en el mercado libre puedan acceder a esa vivienda.

En cuanto a las enmiendas que hemos presentado tanto el Partido Socialista y EH Bildu, Geroa Bai y Contigo-Zurekin, iré muy rápido porque me imagino que algún compañero también quizá querrá entrar más al detalle. Las enmiendas número 1 y número 2, efectivamente, tratan de quitar ese límite que se estableció de los cien mil euros, y en eso, lo voy a decir sin ningún tapujo, la idea inicial era que accedieran a esas ayudas aquellos que lo necesitan. Ese era el objetivo, y creemos que sigue siendo un objetivo lógico. Pero es verdad que puede llevar a situaciones contradictorias. Por lo tanto, ¿es una rectificación? Sí es una rectificación, y así lo reconocemos.

La enmienda número 3 es simplemente una puntualización lógica, entendemos, en cuanto a aquellas personas que entran las reservas especiales para que tampoco puedan acudir también a las reservas generales. La enmienda número 4 también, que trata sobre las familias numerosas de categoría especial, entendemos que es de justicia hacer esta puntualización. En cuanto a la enmienda número 5, también trata de lo mismo. La enmienda número 6, se añade un párrafo al artículo 33 de la ley, por el cual también entendemos que supone una mejora, porque se habla de que se tendrá que regular mediante un reglamento otra serie de condiciones.

El artículo número 7, más de lo mismo, es una puntualización o mejora de la redacción del texto. El artículo número 8 creo que es una supresión necesaria que no se había visto a la hora de presentar la proposición de ley foral de vivienda accesible, por cuanto que la Ley Foral 20/2022 ya modificó el artículo 43 de la Ley de Vivienda, estableciendo la duración indefinida de las viviendas protegidas. Por lo tanto, procede esta supresión de esta disposición transitoria decimonovena.

La enmienda número 9, la última, es una enmienda de adición que añade una nueva disposición transitoria única. Y lo mismo, entendemos que mejora la redacción y mejora la proposición de ley foral. Por lo tanto, haciendo un repaso muy genérico y muy rápido, pero este es un poco el sentido de las enmiendas que hemos presentado los cuatro grupos parlamentarios, y anunciamos nuestro posicionamiento en contra de las enmiendas presentadas tanto por UPN como el Partido Popular, y luego me centraré más en las razones. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Chueca Chueca): Eskerrik asko, señor Zabaleta. Para continuar tiene la palabra la portavoz de Geroa Bai, la señora Soto.

SRA. SOTO DÍAZ DE CERIO: Eskerrik asko, lehendakari andrea. Buenos días, egun on. Voy a intentar centrar mi debate —porque saben que a veces me disperso un poco— en lo que hoy nos acontece, que es el debate de las enmiendas, con lo cual, como digo, hoy debatimos las enmiendas propuestas al borrador de modificación de la ley de vivienda, y es a lo que me voy a ceñir. Ya tendremos oportunidad, como bien se ha indicado, de hacer un debate más general de lo que es la ley y lo que es materia política en vivienda en el próximo Pleno.

Pero sí que me gustaría señalar que abordar la materia de vivienda es crucial, y debe ser una prioridad para todas y todos los aquí presentes, y no es porque lo diga yo, sino porque es una de las mayores preocupaciones que tiene nuestra ciudadanía. Es verdad que se ven más afectados en esta situación las personas más jóvenes o personas en situación de vulnerabilidad, y creo que es de justicia que abordemos este tema con la mayor rigurosidad y con la mayor urgencia.

Sabemos, y yo no me cansaré de repetirlo, y mis compañeros creo que tampoco, que queda mucho por hacer. Que, como digo siempre, esta es una medida más dentro de todas las que tenemos que articular o de todas las que tenemos que tomar para intentar no solucionar, porque es imposible, pero sí por lo menos ir mejorando la situación de vivienda en nuestra Comunidad.

En este sentido, la modificación de la ley creemos que supone un avance en tres direcciones claras. Pero antes de ello, sí que creo que voy a hacer un pequeño inciso en que estas medidas que tenemos que articular deben incidir en tres aspectos. Uno de ellos es en la construcción, pero sobre todo controlar e incidir para evitar que la construcción sea un negocio, sino que realmente sirva para dar una vivienda, que es un derecho a las personas en situación de vulnerabilidad, juventud y mayores y, sobre todo, también para favorecer en este caso, como digo, que el acceso sea de la forma más justa a nivel de renta y a nivel económico.

Como decía, estas enmiendas o esta modificación que hacemos y que presentamos hoy vienen a reforzar tres puntos, que sería reforzar el apoyo en proyectos cooperativos de vivienda, mejorar las ayudas de las zonas de mercado tensionando, siempre apostando por la rehabilitación, que es un punto en el cual Geroa Bai siempre ha incidido y, sobre todo, la rehabilitación en el entorno rural. Hay gente que quiere quedarse a vivir en el entorno rural y que tenemos que favorecer esta situación.

Por último, también, como decía, facilitar la adquisición directa por parte del Gobierno de vivienda que está a punto de perder la calificación protegida para evitar su liberalización y, sobre todo, seguir asegurando su función social. Estos serían los tres aspectos principales en los que ha girado la modificación de la ley.

Y aunque en la redacción de la modificación de ley se trató de atender la visión y, sobre todo, la necesidad de toda la ciudadanía, no quita para que traigamos enmiendas que tratan de mejorar este texto ya modificado. Y ya lo dije y lo vuelvo a decir, en este documento, así como las políticas en materia de vivienda deben ser vivas y recoger y actualizarse con base en las demandas reales. Desde luego, para nosotras en Geroa Bai, permítanme la expresión, pero no se nos caen los anillos por seguir actualizando las medidas si realmente revierten en positivo en la sociedad. Al igual que también hay que escuchar al sector y trabajar de la mano del sector.

Voy a hacer un pequeño posicionamiento sobre nuestras enmiendas, las enmiendas que presentamos los grupos que sustentan al Gobierno, y quería poner en valor el compromiso con el que hemos venido trabajando al realizar estas enmiendas y, sobre todo, las propuestas en el trabajo de modificación de ley, pero vienen a corregir aspectos técnicos o mejorar la redacción, atender demandas sociales y a completar el texto con elementos que se nos ha ido trasladando a lo largo de estas semanas, que, estando previstos, no habían sido incorporados, como pueden ser las enmiendas 4, 6, 8 y 9 y, sobre todo, eliminar artículos que lejos de aportar una claridad, generaban confusión y alejaban del espíritu original de la norma.

En este sentido, y sí que voy a hacer especial mención a las enmiendas números 1 y 2, la famosa de los cien mil euros, porque es una propuesta que Geroa Bai ya llevó en el borrador de lo que es el ejercicio de modificación de ley. Nosotros sí que pedíamos que se dejase la redacción original, que no supusiese un *handicap* a la hora de poder percibir la ayuda para la rehabilitación. No se pudo recoger en ese primer borrador, y ahora sí que valoramos positivamente que al final se haya recogido y que se quede con el tratamiento original.

Para nosotras es fundamental dar apoyo a la rehabilitación. Creo que ha sido una de las políticas que Geroa Bai defendió en su día y seguimos defendiendo. Navarra cuenta con un parque de vivienda público y privado también que en muchos casos ha quedado obsoleto, y que necesita seguir invirtiendo para poder revitalizarlo y rehabilitarlo.

En este sentido, comentaba el señor Sánchez de Muniáin —y estoy de acuerdo— que la calificación A y B en muchos casos es compleja de adquirir por el parque de viviendas que tenemos, con lo cual yo creo que aquí se hace patente que tenemos que incidir en esta materia. Pero, como digo, estas no son enmiendas cosméticas, por llamarlo así, sino que son, a nuestro juicio y a nuestro entender, así lo hemos trabajado, mejoras reales y concretas que tratan de mejorar en el futuro la escucha de lo que hemos ido recogiendo. Es evidente, ya lo he comentado antes, que necesitamos seguir trabajando, porque, como decimos, esta situación no se arregla de un día para otro.

Antes de entrar a evaluar las enmiendas en general me gustaría valorar el trabajo por todos los grupos, incluidos los grupos de la oposición, a la hora de presentar las enmiendas, porque creo que es la manera de poder llegar a la ciudadanía y de recoger sus necesidades en un mayor aspecto, con lo cual, en este caso, creo que es la senda que tenemos que seguir trabajando todas y todos aquí.

En este caso también hay enmiendas de UPN que nos parecen adecuadas. Algunas de ellas son compartidas también por nosotros y se van a trabajar y se van a recoger, como era la famosa de los diez mil euros. La enmienda también de las ECU, que es verdad que no se recoge en la Ley de Derecho Subjetivo a la Vivienda, sino que se va a trabajar a través de ordenación del territorio, pero como bien digo, la vamos a trabajar y la vamos a llevar a cabo.

Entrando en materia, sí que me gustaría señalar que nos resulta incomprensible a veces el rechazo frontal, en este caso, de UPN y el Partido Popular, que, además de negar realidades como el acoso inmobiliario, es verdad que este término sí que está ampliamente definido y, sobre todo, regulado en normas internacionales estatales y autonómicas, proponen eliminar medidas básicas como el registro de alquileres temporales o de grandes tenedores, y a nuestro

juicio, el tener una herramienta para corregir precisamente esto no debería suponer ningún problema, a no ser que a quien se quiera favorecer es ese tipo de contratos y ese tipo de propietarios.

En este sentido, señor Sánchez de Muniáin, sí que tenemos visiones totalmente distintas, porque nosotras sí que nos preguntamos a quién queremos proteger, si a las personas que sufren exclusión, en este caso residencial, o a quienes especulan con el derecho básico, como es la vivienda. Y en este sentido, como digo, al menos nosotras no entendemos en qué puede perjudicar que exista un registro de grandes tenedores.

En cuanto a las ECU, ya lo he comentado, lo vamos a tener en cuenta y se va a trabajar, no en esta ley, sino en ordenación del territorio, como decía, es una demanda que también nos ha hecho llegar el sector y con lo cual creemos que es bastante lógica y que viene a favorecer sobre todo el tiempo en la Administración. Hay tres enmiendas de UPN que, si no me equivoco, estarían más enfocadas a otros departamentos, como son Desarrollo Rural y Ordenación del Territorio, y lo han comentado el resto de compañeros, pero yo creo que en este caso las principales demandas que podía hacer UPN vienen recogidas también en las enmiendas que presentamos los equipos que sustentan al Gobierno. Con lo cual, yo creo que en este sentido vamos avanzando.

En cuanto a las enmiendas del PP, y sí que me voy a centrar en las tres de adición, porque el resto comparto con el señor Sánchez de Muniáin que son más técnicas, pues estamos en las antípodas. Estamos bastante alejados. Vuelven a sacar el tema de la ocupación, que ya lo dije el jueves pasado en el Pleno. Pero insisto en que dejen de traer miedos que no existen en nuestra ciudadanía, que no existen en Navarra, y que están lejos del entendimiento de nuestra ciudadanía en cuanto a los problemas de vivienda.

Como conclusión, debo decir que esta ley no es ninguna ocurrencia ni ninguna improvisación. Es un paso más, como digo, en los que tenemos que seguir dando en política pública sostenida con visión sobre todo a largo plazo, e insistimos en que el acceso a la vivienda no admite discusiones populistas en este caso ni simplificaciones interesadas, requiere de políticas rigurosas, comprometidas y, sobre todo, es lo que estamos intentando hacer, porque para nosotras, desde luego, el objetivo es que en Navarra, donde el derecho a la vivienda no dependa de la renta de un código postal o de un apellido, y sí que tenemos que trabajar por que sea una Navarra más justa, digna y habitable para todas y todos.

Ese es el comentario general que hacíamos a las enmiendas tanto propias como de oposición y, como digo, el debate quedará abierto para el Pleno siguiente, donde hagamos una posición más política en materia de vivienda. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Chueca Chueca): Eskerrik asko, señora Soto. Tiene la palabra el portavoz de Contigo-Zurekin por un tiempo máximo de quince minutos, el señor López.

SR. LÓPEZ CÓRDOBA: Gracias, Presidenta. Yo quiero empezar agradeciendo el trabajo de todos los grupos, Unión del Pueblo Navarro, Partido Socialista de Navarra, EH Bildu Nafarroa, Geroa Bai y Partido Popular, por presentar enmiendas a esta ley. Porque aunque difiramos —y diferimos mucho— del modelo de gestión que el Gobierno de Navarra debe adoptar en políticas

de vivienda, yo creo que todos y todas estamos preocupados por el problema de la vivienda. Es una ley larga, es una ley complicada, y la presentación de enmiendas que busquen mejorar el texto presentado lleva un trabajo, así que reitero el agradecimiento.

Lo hemos dicho muchas veces, el ecosistema de vivienda pública de Navarra, en la que Unión del Pueblo Navarro, ustedes también formaron parte, nos permite avanzar más y mejor que el resto de comunidades del Estado, y tenemos la necesidad de adoptar muchas medidas, medidas en construcción, medidas en rehabilitación, pero también medidas en intervención. Hay que intervenir, y ustedes nos dirán: «¡oh!, quieren intervenir el mercado», pero es que algunas de las cosas que proponen también es otro modelo de intervención. Liberar suelo es intervenir también, porque el suelo no lo puede comprar cualquiera, lo pueden comprar unos cuantos. Construir mucha vivienda es un modelo de intervención también. Yo no conozco ahora mismo que haya vivienda sin propietario. El problema no es que no haya propietarios para las viviendas, el problema es que no hay vivienda asequible.

Pero centrándonos un poco en el texto y en las enmiendas, luego, si el debate da para sí, ya desgranaremos un poquito más, voy a explicar un poco las enmiendas que hemos presentado de manera muy breve, porque lo han hecho también. Simplemente para completar lo que han expresado el resto de portavoces de los grupos que firmamos la ley.

Mayoritariamente, como ya se ha dicho, estamos hablando de correcciones puntuales que bien o corrigen errores a la hora de modificar algún punto de la ley, o bien alguna ausencia, o bien simplemente mejoran la redacción existente, como es el caso de las enmiendas 3, 5 o 7. Por otro lado, sí que tenemos algunas que completan el texto con base en peticiones o solicitudes que, o bien se nos han hecho llegar por parte de algún colectivo, o que estaban pensadas para ser contempladas y no se incluyeron en el texto original por errata, como puede ser el caso de las enmiendas 4, 6, 8 o 9. No voy a repetir porque ya las han explicado mis compañeros.

Por último, sí que tenemos una corrección del texto en la que hemos coincidido todos, los famosos diez mil que, además, ha sido presentada también por UPN y por Partido Popular, elimina dos puntos del articulado debido a que esta redacción generaba una casuística que poco o nada tenía que ver con el espíritu con el que fue redactada, y las modificaciones que estuvimos mirando para la redacción, hay que ser sinceros, generaban muchísimas más dudas que certezas, con lo cual lo más sensato e inteligente era optar por la eliminación de esos puntos. La rehabilitación seguirá funcionando como hasta ahora, en función de los tramos de renta, antigüedad de edificio, planes especiales, etcétera, sin ningún otro requisito extra.

Dicho esto, por no extenderme más en nuestras enmiendas, sí que voy a pasar a explicar algunas de las cosas y de las interpretaciones que hacemos de las enmiendas del resto de grupos. La numeración que nosotros decimos no va a coincidir con la que han dicho, y creo que tampoco coincide con la que nos han pasado en el orden, pero hablaremos del contenido, a ver si nos entendemos. Aunque yo diga la enmienda número 1 de UPN, a lo mejor para usted es la 5, pero entiéndame.

La primera, que coinciden UPN y Partido Popular, la de los cien mil. La acabo de explicar. Estamos todos de acuerdo en que era un error que había que corregir. Con respecto a la enmienda en la que propone modificar los precios, alegan que no se tienen en cuenta variables como la

ubicación, etcétera. La realidad es que esta es una enmienda técnica un poco complicada de explicar, porque sí que se han tenido en cuenta, sobre todo una, que es el coste de la construcción. El coste de la construcción, por desgracia, es el mismo en Ablitas que en Berriozar, tanto para Nasuvinsa como para cualquier constructor privado, y voy a intentar explicar un poco esto.

Poner precios más bajos fuera de la comarca provocaría dos cosas: una, que se hicieran menos promociones fuera de la comarca por el precio, o que se tendrían que subvencionar muchísimo más fuerte de lo que se subvencionan. La propuesta actual lo que pretende es equilibrar producción y asequibilidad. Esto, repito, es puramente técnico. Hace seis años sí que les compro que había esa diferencia, hace seis años, en 2019, justo antes de la pandemia, los precios de la construcción sufrieron una subida masiva, sobre todo en lo que a ciertos materias se refería, acero y madera principalmente, y esto provocó que los costes de la construcción subieran — porque, por ejemplo, en el 2017 sí podía haber una diferencia entre Baztán o Cortes—, se igualaran en toda la Comunidad y prácticamente en todo el Estado. Entonces, ahora mismo, generar una diferenciación de precios estaría generando que no se pudieran hacer promociones fuera de la comarca, que es el ámbito con mayor poder adquisitivo de la Comunidad.

Muestra el Partido Popular, y también Unión del Pueblo Navarro, en otra de sus enmiendas, su desacuerdo con que el Gobierno gestione las fianzas de alquiler. Es decir, no se quiere una tutela neutra, tanto para inquilino como para propietario, sino que quiere que sea únicamente la parte propietaria quien gestione esto. En un momento como el que estamos, en el que se están dando tantos abusos con las fianzas, tanto por el número de meses que se solicitan como por la no devolución de las mismas, a veces sin ninguna razón, no entendemos por qué ejercer de mediador debería suponer ninguna pega, pues es el Gobierno quien puede defender los intereses de ambas partes, tanto del inquilino como del propietario, y no se trata de una cuestión de libre mercado, aquí se trata de una cuestión de un arbitraje neutro.

Con el tema del acoso inmobiliario y la discriminación, yo les he preparado unas hojas, que se las paso. Por favor, señor García, si le pasa a la portavoz de UPN, porque dicen que son términos jurídicos indeterminados. A mí, que quieran eliminar esta parte me preocupa, y mucho, porque entramos en un terreno en el que deberían primar las personas por encima de todo, y porque niegan la existencia de estas realidades.

En este listado, para ser indeterminado, creo que viene bastante definido normativa internacional, normativa europea, normativa estatal y normativa autonómica, sitios donde se describe precisamente la discriminación o acoso inmobiliario. Para ser indeterminado, creo que está bastante bien definido y recogido en muchísimos textos legales. Esta enmienda me ha sorprendido, me ha defraudado un poco. Podría esperarla del Grupo Mixto, pero no de Unión del Pueblo Navarro, se lo digo ya.

Tienen una enmienda en la que hablan sobre las subvenciones a los promotores. Yo creo que esta enmienda, todos los promotores han hablado con nosotros, sí que es cierto que una vez explicado, yo creo que la Asociación de Constructores y Promotores, por ejemplo, que tuvimos reunión con ellos, se han quedado más tranquilos, porque, aunque sí que es cierto que se prolonga en el tiempo la recepción de la subvención, las cantidades que se van a recibir son mayores, es más cantidad, pero más extendida en el tiempo, basada en tres cosas: una, cuando

estamos hablando de zonas de mercado tensionado va a haber subvenciones extraordinarias, cosa que obviamente no está en este artículo porque viene aparte; dos, viene en otro artículo que no me acuerdo exactamente cuál es, pero se garantiza una subida anual del 2 %, luego hablaremos de eso, garantiza un régimen de ganancia sostenido en el tiempo; y también una subvención en tanto en cuanto reduzcan los alquileres que hagan el alquiler más asequible, más ayuda recibirán.

Entonces los porcentajes anteriores respondían también a unas calificaciones que se iban perdiendo. Como ahora la calificación no se pierde, lo que se hace es intentar mantener más en el tiempo y aumentar también las cantidades, gastar más dinero público en proyectos que mejor protejan el interés general creo que es razonable, y no hacerlo, y creo que es lo contrario al interés general, buscar la eficiencia y la eficacia del uso del dinero público debería ser lo que prime en la gestión de este dinero.

Tema de opción a compra. Tanto Unión del Pueblo Navarro como Partido Popular piden que no se retire la opción a compra. Me sorprende un poco la gran batalla que han hecho con este tema, lo cual quiere decir que a lo mejor no saben —pero, vamos, no lo digo de manera peyorativa— cómo funciona. Una opción a compra fuera de la Administración viene a ser algo así como: le reservo la opción a compra y todo lo que usted vaya aportando se le descontará del precio final en un plazo, que viene a ser entre uno o dos años. Entonces, lo que va pagando de alquiler se le descuenta del precio final.

Pero es que en la Administración no funciona así. Por eso no tiene sentido. No se va descontando ese precio y, pasado el período establecido, el inquilino tendría que decidir si compra o no. Pero, claro, eso se hacía antes, cuando las viviendas perdían la calificación. Ahora no solo no tiene sentido, porque no pierden la calificación, sino que, además, ese descuento no existe. Por eso esa opción a compra varía.

De todas formas también la opción de tanteo y retracto no aplica solamente al Gobierno de Navarra. Si una vivienda se oferta en compra, los primeros que tienen derecho siempre son los inquilinos, con lo cual, *de facto* seguiría funcionando. Lo digo un poco porque técnicamente esta está generando como un poco de confusión, y realmente hay que entender que no funciona exactamente igual en el mercado exterior que en la Administración.

Con la enmienda de las famosas ECU, ya se lo han dicho, nos parece muy bien. Se va a proponer aparte, con varias modificaciones de la Ley de Ordenación del Territorio. Yo pensaba que para cuando tuviésemos este debate iba a estar registrada, pero si no se ha registrado, ya se registrará en breve. Debo decirle que estamos completamente de acuerdo con esa propuesta que hacen tanto el Partido Popular como Unión del Pueblo Navarro, y creo que las debatiremos en su momento, porque es cierto que los trámites administrativos a veces son insoportables.

Con el tema de la enmienda en la que piden los incrementos a la rehabilitación, nosotros también recibimos esta propuesta por parte de un estudio de arquitectura, y lo primero que hicimos fue consultar al departamento para que nos diese la valoración. La valoración inicial de subir del 50 a 65 % es un poco arbitraria, la veían excesiva, lo cual no quiere decir que sea inamovible, pero sí que es cierto que esto es una parte un poco técnica, porque realmente las viviendas más afectada serían las comunidades de vecinos igual más pequeñas que igual no

alcanzarían ese máximo, pero lo que se ha hecho es aumentar ese máximo para que pueda participar el mayor de gente posible.

El problema de esto es que si se aumenta la subvención genérica, los PIG, los planes de intervención global, una herramienta que ha funcionado y está funcionando muy bien, y que no solo afecta a las comunidades de vecinos, sino que afecta también urbanísticamente a las zonas en las que en las que se aplican, perderían sentido. Pero si quieren ya lo debatiremos, porque esto también es un debate un poco técnico.

Con respecto a la ley de cambio climático, usted ha dicho que le consta porque está en exposición pública, que tanto esto como las calificaciones, en las que estoy completamente de acuerdo, pedir una calificación A o B es algo excesivo, está ahora mismo en exposición pública y se debatirá, yo me imagino que en breve, con lo cual entiendo que esos artículos no tienen mucho sentido.

Lo que no entiendo muy bien son sus enmiendas al censo. La primera, porque la renovación del censo es obligatoria. Es decir, si queremos que el censo sea de utilidad, tiene que ser obligatorio. Un censo sin datos actualizados no sirve para nada. La renovación es para mejorar la calidad de los datos, no para eliminar a gente. De hecho, en todos los sistemas, cuando se van renovando los datos, la fluctuación no viene porque se vaya eliminando a gente, sino porque o hay nuevos, que es lo que suele pasar, que aumentan, o los que bajan son porque ya han accedido, no por la renovación temporal.

Por eso le comento que no la termino de entender. Y, sobre todo, la última no la entendemos porque dicen que se quiere eliminar del censo a todas las personas que lo componen actualmente, cosa que no es cierta, porque ni se ha planteado, y segundo, es que no sé en qué parte del texto lo pone. Entonces, si nos la puede explicar, por lo menos para saber exactamente de dónde saca esto.

Voy más rápido con las enmiendas del Partido Popular. Eliminan el tema de los alojamientos dotacionales. Yo creo que no le han entendido. Lo único que está diciendo es que un alojamiento dotacional no se puede alquilar por habitaciones, eso es lo que dice esa enmienda, sin más. Proponen eliminar lo del silencio administrativo, que sea desestimatorio. Se equivocan. Eso ya está así, porque lo que quieren modificar, y lo que afectaba en la ley solo afectaba a la descalificación anticipada, algo que ya no existe, con lo cual no hay ninguna modificación.

No entienden lo del incremento anual, proponen que se haga según la normativa vigente. Dos cosas. Una, no hay normativa vigente, con lo cual carece de sentido; y dos, esto va vinculado al incremento de ayudas a las subvenciones de promotores. Entiendo que en las enmiendas que tienen que ver con las zonas de mercado tensionado, la 10, la 16, la 20, las que tienen que ver con la zona tensionada, ahí no nos vamos a entender. Ustedes piensan que no tiene sentido, nosotros sí, con lo cual no tiene mucho más sentido argumentar en ello. Lo que sí que no entendemos es por qué intentan reducir los plazos de tanteo y retracto, más allá de que no haya interés de que la Administración ejerza ese derecho.

Tampoco entendemos por qué no quieren que haya un registro de alquileres de temporada. Ustedes han dicho que las zonas de mercado tensionado no funcionan, aunque solo se está

aplicando en una comunidad, y su argumento ha sido que han aumentado los alquileres de temporada. Precisamente una de las medidas que estamos tomando es, para controlar eso, que haya un registro de alquileres de temporada. Hay una cosa que también me ha hecho gracias, dice: «ahora hay más ofertantes por piso». Quizá es que ahora, con un control de precios, la gente puede intentar adquirir pisos, y antes no se lo podían permitir.

Y tampoco les parece que ahí deba haber un registro de grandes tenedores, me pasa como con el anterior, si realmente tampoco hay tantos grandes tenedores, como se ha dicho tantas veces, no sé qué problema tiene que haber, porque si solo hay pequeños propietarios en Navarra, tampoco tendremos un listado así, no pasa nada.

Y también, al igual que UPN, no entiendo su enmienda 18, la de revisar las subvenciones de la bolsa de alquiler. Es que no entiendo lo que quiere decir, y simplemente si nos la puede explicar. Y con su última enmienda a la oficina antiocupación, sinceramente me voy a remitir al Pleno que tuvimos, y como veo que me he pasado de tiempo bastante, de momento lo dejo aquí. Perdona, Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Chueca Chueca): Estaba en los quince minutos, y he dicho que iba a ser un poquito generosa. Para finalizar tiene la palabra el señor Jiménez, portavoz del Grupo Mixto, por un tiempo máximo de quince minutos.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Gracias. Buenos días, Presidente. Buenos días, señorías. De entrada, quiero agradecer el esfuerzo que han realizado UPN y PP por esa cantidad de enmiendas, y ya ven que hay mucha receptividad a esas enmiendas. Presentan enmiendas, y la mayoría no van a resolver el problema, son solamente unas tiritas en esa gran hemorragia inmobiliaria. A última hora presentan correcciones, adiciones, y lo que no vemos, como he dicho anteriormente, en otras ocasiones, no hay ningún plan de choque.

Y de verdad, ¿alguien se cree que esta proposición de ley con estas enmiendas va a solucionar el problema de la vivienda? ¿De verdad? Hablan de vivienda asequible. Eso simplemente es un brindis al sol, y puedo decir que es una broma hasta pesada. Ni hay vivienda, no hay oferta y, desde luego, lo que es la asequibilidad, sin comentarios.

Llevan años de desidia, de negligencia en sus gobiernos, de todos los colores, y han llevado a esta terrible situación, y solamente abandonan esa dejadez cuando entra algún proyecto inmobiliario, y se ponen las pilas en actitud depredadora: recaudar, recaudar y recaudar. Llevan años unos y otros con continuos pelotazos inmobiliarios, y ahora, en colaboración con los fondos buitres.

¿Causas? Ya creo que las sabemos casi todos: voracidad fiscal de las Administraciones, el mercadeo y la especulación del suelo, inseguridad jurídica y política, intervencionismo, miedo del propietario, inocupación, indeterminación de las prórrogas, escasa oferta, insufrible carga fiscal de los promotores, reducido apoyo y ayuda a la rehabilitación, lentitud en las respuestas de la Administración, zonas tensionadas, y así podemos seguir.

Si queremos reducir —ya no hablo de solucionar— el problema, lógicamente, hace falta oferta. Hay que reducir la tributación, hay que aumentar el banco de suelo, hay que hacer urgentemente los planeamientos urbanísticos, porque esto no se hace de un día a otro y, sobre

todo, es importante, muy importante, la seguridad jurídica que hoy no se tiene. Y entendemos que debe haber también esa colaboración público-privada.

El derecho a la vivienda debería ser un derecho fundamental, y las Administraciones estarían obligadas a responder con urgencia un deber-obligación que es uno de los principales derechos de los ciudadanos. El colmo es la duda ya que tienen los ciudadanos sobre el respeto a la propiedad privada de los poderes públicos. Ese es el colmo. Y aun retrae más el acoso, pero, sobre todo, el acoso de los poderes públicos. Y, como saben ustedes, en el artículo 33 de la Constitución española se reconoce el derecho a la propiedad privada y a la herencia, pero a renglón seguido se añade la coletilla de «la función social de estos derechos delimitará su contenido de acuerdo con las leyes». Concepto jurídico indeterminado, hasta dónde llega lo social.

Pues lo dirá el Tribunal Constitucional de turno, que puede implicar que estos derechos queden vacíos de contenido o temporalmente suspendidos, dependiendo de los gobiernos de turno. Y ya sabemos la tendencia de los gobiernos de la supuesta izquierda, el no respeto a los derechos y libertades de los demás, solo a los suyos, y si es necesario utilizan cualquier camino, el que sea, incluso la corrupción, o incluyendo el fraude de ley, ¿por qué no?, para todo tipo de interpretaciones, aunque se llegue al absurdo.

Desde Vox, repito, agradecemos el esfuerzo realizado por UPN y PP en esa presentación de enmiendas. Vox está de acuerdo con esas pequeñas rectificaciones y modificaciones presentadas, aunque no van a sanar el cuerpo legal que hoy se presenta como proposición de ley foral, ya que nace enfermo y con vicios. Y no voy a entrar en más detalles, y les adelanto que votaremos en contra. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Chueca Chueca): Eskerrik asko, señor Jiménez. Damos ahora, si quieren, un turno de réplica de máximo cinco minutos, si alguien quiere turno de réplica. ¿El señor López, quiere...?

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: No pensaba intervenir, pero es que el señor López nos han pedido aclaración sobre unas enmiendas, hemos renunciado incluso a esta aclaración, y si ahora abrimos otro turno, pues lo abrimos. (MURMULLOS).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Chueca Chueca): Entonces, ¿le parece que lo dejemos así? (MURMULLOS). No, este es el momento de la réplica. Yo les dejo ahora abrir un turno. Abro un turno de réplica para quien quiera intervenir, como lo hemos hecho anteriormente, por un tiempo máximo de cinco minutos. Si quieren pueden intervenir, y si no quieren, pasamos a la votación. Pues pasamos a la votación.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: Presidenta, ¿podría aclarar, cuando vamos a votar, el número de la enmienda y el grupo que la presenta?

SRA. PRESIDENTA (Sra. Chueca Chueca): Yo voy a leerlo tal cual está aquí. Voy a iniciar, lo digo para todos, y si tienen cualquier duda, ningún problema, yo repito. ¿De acuerdo? Iniciamos entonces, artículo primero, apartado 1, artículo 2, letra e) y letra i). (MURMULLOS). Este es el apartado. Se vota. ¿A favor? (MURMULLOS). Perdón. Vamos a suspender la sesión por unos momentos, y retomamos. Gracias.

(Se suspende la sesión a las 11 horas y 1 minuto).

(Se reanuda la sesión a las 11 horas y 3 minutos).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Chueca Chueca): Buenos días. Reanudamos la sesión otra vez. Como decía antes, vamos a votar el artículo primero, apartado 1, artículo 2, letra e) y letra i). Los turnos a favor serían que sí, los turnos en contra, y abstención.

Entonces, ¿votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones? No viene al caso. Apartado 2... (MURMULLOS). Ah, el resultado, 13 votos a favor y 1 en contra. Queda, por tanto, aprobado. Es que esto, disculpen, no me había tocado ninguna vez.

Pasamos al apartado 2, que sería la enmienda *in voce* número 1. (MURMULLOS). Disculpen. Enmienda número 1 de Unión del Pueblo Navarro. Supresión del apartado 2 del artículo 1. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Abstenciones no hay. Entonces queda, por tanto, rechazada.

La enmienda número 2 del Grupo Parlamentario Partido Popular de Navarra, de modificación del artículo 2 del artículo 1. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda, por tanto, rechazada. Disculpen, 5 votos en contra, 8 votos a favor y 1 abstención. ¡Ay! 5 votos a favor... Ya les he dicho que era la primera vez, discúlpenme. 5 votos a favor, 8 votos en contra y 1 abstención.

Ahora, apartado 2. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? 8 votos a favor, 6 votos en contra, 6 abstenciones. Queda, por tanto, aprobada.

Apartado 3, artículo 4, enmienda del Partido Popular de modificación del apartado 3 del artículo 1. ¿Votos a favor? ¿Repito? Sin problema. Enmienda número 3 del Partido Popular de Navarra, de modificación del apartado 3 del artículo 1. ¿Votos a favor? 5. ¿Votos en contra? 9. Queda, por tanto, 5 votos a favor, 9 en contra, rechazada.

Apartado 3. ¿Votos a favor? 8. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? El resultado es 8 votos a favor, 6 en contra. Por lo tanto... ¡Oh, es que lo estoy cambiando! Vale, queda aprobada.

Ahora pasamos a la enmienda *in voce* número 1, que ha presentado Unión del Pueblo Navarro, de supresión de los apartados 4 y 5 del artículo 1. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? El resultado es 6 votos a favor, 8 en contra, por ¿Abstenciones? Por lo cual queda rechazada.

Enmienda número 5, del Grupo Parlamentario Partido Popular de Navarra, supresión del apartado 5 del artículo 1. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? El resultado es, por tanto 5 votos a favor, 8 votos en contra, 1 abstención. Queda rechazada.

Enmienda número 6 del grupo parlamentario Partido Socialista, EH Bildu, Geroa Bai y Contigo Navarra, de modificación del apartado 4 del artículo 1. ¿Turnos a favor? ¿En contra? El resultado es, por tanto, 13 votos a favor, 1 en contra. Queda aprobada.

Enmienda número 7 del Partido Popular de Navarra, de modificación del apartado 4 del artículo 1. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? No procede. El resultado es, por tanto, 6 votos a favor, 8 en contra. Queda rechazada.

Apartados 4 y 5. ¿Votos a favor? 8. ¿En contra? ¿Abstenciones? El resultado es 8 votos a favor, 6 abstenciones. Queda aprobada.

Apartado 6, enmienda número 8 del Grupo Parlamentario Popular de Navarra, de modificación del apartado 6 del artículo 1, apartado 3, artículo 7. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? El resultado es 6 votos a favor, 8 en contra. Queda, por tanto, rechazada.

Enmienda número 9, del Grupo Parlamentario Popular, de modificación del apartado 6 del artículo 1. ¿Votos a favor? 1. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? 5. El resultado es 1 voto a favor, 8 en contra, 5 abstenciones. Queda, por lo tanto, rechazada.

Pasamos a la enmienda número 10 del Partido Popular de Navarra, de modificación del apartado 6 del artículo 1. ¿Votos a favor? 6. ¿Votos en contra? 8. El resultado es 6 votos a favor, 8 en contra. Queda, por tanto, rechazada.

Apartado 6. ¿Votos a favor? 9. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? 5. El resultado queda 9 votos a favor, 5 abstenciones. Queda, por tanto, aprobado.

Apartado 7. ¿Votos a favor? 8. ¿Votos en contra? 1. ¿Abstenciones? 5. El resultado es 8 votos a favor, 1 abstención, 5 en contra... Perdón, 8 votos a favor, 1 en contra, 5 abstenciones. El resultado es aprobado.

Enmienda número 11, del Unión del Pueblo Navarro, para suprimir el párrafo F del apartado 8 del artículo 1. ¿Votos a favor? 6. ¿Votos en contra? 8. ¿Abstenciones? El resultado es 6 votos a favor, 8 en contra. Queda, por tanto, rechazada.

Enmienda 12, del Partido Popular de Navarra, de modificación del apartado 8 del artículo 1. ¿Votos a favor? 5. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? El resultado es 5 votos a favor, 8 en contra, 1 abstención. Por lo tanto, queda rechazada.

Apartado 8. ¿Votos a favor? 8. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? El resultado es 8 votos a favor, 1 en contra, 5 abstenciones. Queda, por tanto, aprobado.

Apartado número 9. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? ¿Señora García Malo? El resultado es 8 votos a favor, 1 en contra, 5 abstenciones. Queda, por tanto, aprobado.

Apartado número 10, título tercero, enmienda número 13, de Unión del Pueblo Navarro, de supresión, suprimir párrafo 1 del apartado 10 del artículo 1. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? El resultado es 6 votos a favor, 8 en contra. Queda rechazada.

Enmienda número 14, de los grupos Partido Socialista de Navarra, EH Bildu, Geroa Bai y Contigo Navarra, de modificación del apartado 10 del artículo 1. ¿Votos a favor? 13. ¿Votos en contra? El resultado es 13 votos a favor, 1 en contra. Queda, por tanto, aprobada.

Enmienda número 15 de los grupos Partido Socialista, EH Bildu Nafarroa, Geroa Bai y Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa, de modificación del apartado 10 del artículo 1. ¿Votos a favor? 13. ¿Votos en contra? El resultado es 13 votos a favor, 1 en contra. Queda, por tanto, aprobada.

Enmienda número 16, de los grupos Partido Socialista de Navarra, EH Bildu Nafarroa, Geroa Bai y Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa, de modificación del apartado 10 del artículo 1. ¿Votos a favor? 13. ¿Votos en contra? 13 votos a favor, 1 en contra. Queda, por tanto, aprobada.

Enmienda número 17, del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, EH Bildu Nafarroa, Geroa Bai y Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa, de modificación del apartado 10 del artículo 1. ¿Votos a favor? 13. ¿Votos en contra? 13 votos a favor, 1 en contra. Queda, por tanto, aprobada.

Enmienda número 18, de los grupos parlamentarios socialista de Navarra, EH Bildu Nafarroa, Geroa Bai y Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa, de modificación del artículo 10 del artículo 1. ¿Votos a favor? 13. ¿Votos en contra? 13 votos a favor, 1 en contra. Queda, por tanto, aprobada.

Apartado 10. ¿Votos a favor? 8. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? 5. El resultado es 8 votos a favor, 1 en contra, 5 abstenciones. Queda, por tanto, aprobado.

Enmienda número 19, del Grupo Parlamentario Popular de Navarra, de supresión del apartado 11 y 12 del artículo 1. ¿Votos a favor? 6. ¿Votos en contra? 8. El resultado es 6 votos a favor, 8 en contra. Queda, por tanto, rechazada.

Apartados 13 a 16. (MURMULLOS). Apartados 11 y 12. ¿Votos a favor? 8. ¿Votos en contra? 1. ¿Abstenciones? 8 votos a favor, 1 en contra, 5 abstenciones. Queda, por tanto, aprobado. (MURMULLOS).

Apartado 13 a 16, artículo 41, 42 bis, 43 quinqués y 45, apartado 14, se modifican las letras a) y b) del apartado 3, y se añade una nueva letra f) al apartado 3 del artículo 42 bis. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? 8 votos a favor, 1 en contra, 5 abstenciones. Queda, por tanto, aprobado.

Apartado 17, artículo 49, enmienda 20 del Grupo Parlamentario Popular, de modificación del apartado 17 del artículo 1. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? 5 votos a favor, 8 en contra, 1 abstención. Queda, por tanto, rechazada.

Apartado 17. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? El resultado es de 8 votos a favor, 6 abstenciones. Queda, por tanto, aprobado.

Apartado 18, enmienda 21 del Grupo Parlamentario Popular de Navarra, de modificación del artículo 18 del artículo 1. ¿Votos a favor? 5. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? 5 votos a favor, 8 abstenciones, 1 en contra... abstención. Queda, por tanto, rechazada.

Artículo 18. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? El resultado es 8 votos a favor, 1 en contra, 5 abstenciones. Queda, por tanto, aprobada.

Apartados 19 y 20. Se añaden cuatro nuevos apartados al artículo 65, del 34 al 37. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? El resultado es 8 votos a favor, 1 en contra, 5 abstenciones. Queda, por tanto, aprobada.

Apartado 21, enmienda 22 del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, de modificación. Suprimir el artículo 21 del artículo 1. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado, 6 votos a favor, 8 en contra. Queda, por tanto, rechazada.

Apartado 21. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado, 8 votos a favor, 1 que no y 5 abstenciones. Queda, por tanto, aprobado.

Apartado 22, enmienda número 23 del Grupo Parlamentario Popular de Navarra, de modificación del apartado 22 del artículo 1. ¿Votos a favor? 5. ¿Votos en contra? 8. ¿Abstenciones? Resultado, 5 votos a favor, 8 en contra, 1 abstención. Queda, por tanto, rechazado.

Apartado 22. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado, 8 votos a favor, 1 en contra, 5 abstenciones. Queda aprobado.

Apartados del 23 al 25, enmienda número 24 del Grupo Parlamentario Partido Popular de Navarra, de supresión de los apartados 23, 24 y 25 del artículo 1. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado, 5 votos a favor, 8 en contra, 1 abstención. Queda, por tanto, rechazada.

Apartados 23 a 25. ¿Votos a favor? 8. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? 8 votos a favor, 1 en contra, 5 abstenciones. Quedan, por tanto, aprobados.

Apartado 26. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado, 8 votos a favor, 1 que no, 5 abstenciones. Queda, por tanto, aprobado.

Apartado 27, enmienda número 25 del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, de supresión del apartado 27 del artículo 1. ¿Votos a favor? 6. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado, 6 votos a favor, 8 en contra. Queda rechazada.

Enmienda número 26, del Grupo Parlamentario Popular de Navarra, de supresión del apartado 27 del artículo 1. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado, 6 votos a favor, 8 en contra. Queda, por tanto, rechazada.

Apartado 27. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado, 8 votos a favor, 1 en contra, 5 abstenciones. Queda, por tanto, aprobado.

Apartado 28, enmienda 27 del Grupo Parlamentario Partido Popular de Navarra, de supresión del apartado 28 del artículo 1. ¿Votos a favor? 6. ¿Votos en contra? Resultado, 6 votos a favor, 8 en contra. Queda, por tanto, rechazada.

Se añade un nuevo apartado 7. Ese venía arrastrado, disculpen. Apartado 28. ¿Votos a favor? 8. ¿Votos en contra? 1. ¿Abstenciones? Resultado, 8 votos a favor, 1 en contra, 5 abstenciones. Queda, por tanto, aprobado el apartado 28.

Apartados 29 al 32, enmienda número 28, del Grupo Parlamentario Popular de Navarra, de supresión de los apartados 29 al 32 y 60 del artículo 1. ¿Votos a favor? 6. ¿Votos en contra? 8. ¿Abstenciones? Resultado, 6 votos a favor, 8 en contra. Queda, por tanto, rechazada.

Apartados del 29 al 32. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? 8 votos a favor, 1 en contra, 5 abstenciones. Quedan, por tanto, aprobados.

Artículos 33 al 42. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Ustedes estaban a favor? A favor también. Repetimos la votación. Apartados 33 al 42. ¿Votos a favor? (MURMULLOS). Vale, voy a volver a

repetir, no pasa nada. A la tercera va la vencida. Apartados 33 al 42. ¿Votos a favor? 8. ¿Votos en contra? 1. ¿Abstenciones? 5. 8 votos a favor, 1 en contra, 5 abstenciones. Quedan, por tanto, aprobados.

Apartado 43, enmienda número 29, del Grupo Parlamentario Popular de Navarra, de supresión del apartado 43 del artículo 1. ¿Votos a favor? 5. ¿Votos en contra? 8. ¿Abstenciones? 1. 5 votos a favor, 8 en contra, 1 abstención. Queda, por tanto, rechazada.

Apartado 43. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? 8 votos a favor, 1 en contra, 5 abstenciones. Queda, por tanto, aprobado.

Apartado 44, enmienda número 30 de Unión del Pueblo Navarro, de supresión del apartado 44 del artículo 1. ¿Votos a favor? 6. ¿Votos en contra? 8. Resultado, 6 votos a favor, 8 en contra. Queda, por tanto, rechazada.

Enmienda número 33, del Grupo Parlamentario Popular de Navarra, de supresión del artículo 44 del artículo 1. ¿Votos a favor? 6. ¿Votos en contra? 8. Resultado, 6 votos a favor, 8 en contra. Queda rechazada.

Apartado 44. ¿Votos a favor? ¿Ha votado? ¿8, Maribel? (MURMULLOS). ¿No ha votado? ¿Ha votado a favor? ¿No? Apartado 44. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado, 8 votos a favor, 1 en contra, 5 abstenciones. Queda, por tanto, aprobado.

Apartado 45, enmienda número 32 de los grupos Partido Socialista de Navarra, EH Bildu Nafarroa, Geroa Bai y Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa, de modificación del apartado 45 del artículo 1. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? 8 votos a favor, 6 en contra. Queda, por tanto, aprobada.

Apartado 45. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? 8 votos a favor, 1 en contra, 5 abstenciones. Queda, por tanto, aprobado.

Apartados 46 a 55, enmienda número 33 del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, de modificación del epígrafe 6.A del apartado 55 del artículo 1. ¿Votos a favor? 6. ¿Votos en contra? 8. Resultado, 6 a favor, 8 en contra. Queda, por tanto, rechazada.

Enmienda número 34, de Unión del Pueblo Navarro, de modificación del párrafo tercero del epígrafe 6.B del apartado 55 del artículo 1. ¿Votos a favor? 6 ¿Votos en contra? 8. Resultado, 6 a favor, 8 en contra. Queda, por tanto, rechazada.

Apartados 46 a 55. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda, por tanto, aprobado con 8 votos a favor, 1 en contra y 5 abstenciones.

Nuevo apartado 55 bis. Enmienda número 35 de los grupos parlamentarios Socialista de Navarra, EH Bildu Nafarroa, Geroa Bai y Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa, de adición del nuevo apartado del artículo 1, 55 bis. ¿Votos a favor? 8. ¿Votos en contra? 6. Resultado, 8 votos a favor, 6 en contra. Queda, por tanto, aprobada.

Apartado 56, disposición final primera. ¿Votos a favor? 8. ¿Votos en contra? 1. ¿Abstenciones? 5. Resultado, 8 votos a favor, 1 voto en contra, 5 abstenciones. Queda, por tanto, aprobada.

Ahora tenemos la segunda enmienda, apartado 57. (MURMULLOS). Entonces tenemos la votación del apartado 57. ¿Votos a favor? Es así, ¿no? (MURMULLOS). Entonces, repito, votamos primero el apartado 57. ¿Votos a favor? 8. ¿Votos en contra? 1. ¿Abstenciones? 5. Resultado, 8 votos a favor, 1 en contra, 5 abstenciones. Queda, por tanto, aprobado el apartado 57.

Ahora vamos a votar la enmienda 36, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, de adición a un nuevo párrafo del apartado 57 al artículo 1. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? 8 votos en contra, 6 a favor. Queda rechazada.

Apartados 50 a 58. ¡Ay, perdón! Apartados 58 a 62. ¿Votos a favor? Pone «excepto la enmienda 28», que hace referencia al apartado E.60, ya debatida y votada. Entonces, ¿votos a favor de cómo ha quedado el apartado 58 a 62? 8. ¿En contra? 6. ¿En contra? Lo repito, no hay ningún problema. ¿Votos a favor? 8. ¿En contra? 1. ¿Abstenciones? 5. Resultado final, 8 votos a favor, 1 en contra, 5 abstenciones. Queda aprobado.

Nuevo apartado 63. ¿Votos a favor? (MURMULLOS). Perdón. Enmienda número 37, del Grupo Partido Popular de Navarra, de adición de un nuevo apartado 63 al artículo 1. ¿Votos a favor? 6. ¿Votos en contra? 8. Resultado, 6 a favor, 8 en contra. Queda rechazada.

Artículo segundo. Apartados 1 y 2, artículos 55 y 98. ¿Votos a favor? 8. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado, 8 votos a favor, 1 en contra, 5 abstenciones. Queda, por tanto, aprobado.

Nuevo apartado 3 bis, una enmienda del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, de adición de un nuevo apartado 3 bis al artículo 2. ¿Votos a favor? 6. ¿Votos en contra? 8. 6 votos a favor, 8 en contra. Queda, por tanto, rechazada.

Apartados 4 a 12, artículos 231, 234, 236, 237, 237 bis, 237 tercero, 239, 240, disposición adicional 4. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado, 8 votos a favor, 1 en contra, 5 abstenciones. Quedan, por tanto, aprobadas.

Enmienda número 36, del Grupo Parlamentario Popular de Navarra, de adición de un nuevo apartado 13 al artículo 32 del nuevo apartado 13. Enmienda 39 del nuevo apartado 13. Al nuevo apartado 13 hay una enmienda número 39 del Partido Popular, de adición de un nuevo apartado 13 al artículo 2. ¿Votos a favor? 6. ¿Votos en contra? 8. 6 votos a favor, 8 en contra. Queda, por tanto, rechazada.

Nuevo artículo. Enmienda número 40, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, de adición de un nuevo artículo 3, apartado 1, artículo 18. ¿Votos a favor? 6. ¿Votos en contra? 8. Resultado final, 6 votos a favor, 8 en contra. Queda, por tanto, rechazada.

Enmienda número 41, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, de adición de un nuevo artículo 3, apartado 2, artículo 40. ¿Votos a favor? 6. ¿Votos en contra? 8. Resultado, 6 a favor, 8 en contra. Queda rechazada.

Nueva disposición adicional única, enmienda número 42, del Partido Popular de Navarra, de adición de una nueva disposición adicional única. ¿Votos a favor? 6. ¿Votos en contra? 8. Resultado final, 6 votos a favor, 8 en contra. Queda, por tanto, rechazada.

Disposición transitoria única, enmienda número 43 de los grupos parlamentarios Partido Socialista de Navarra, EH Bildu Nafarroa, Geroa Bai y Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa, de adición de una nueva disposición transitoria única. ¿Votos a favor? ¿Señora García Malo? 13. ¿Votos en contra? 1. Resultado final, 13 votos a favor, 1 en contra. Queda, por tanto, aprobada.

Disposición derogatoria única. ¿Votos a favor? 8. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? 8 votos a favor, 6 abstenciones. Queda, por tanto, aprobada.

Disposición final primera. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? 8 votos a favor, 1 en contra, 5 abstenciones. Queda, por tanto, aprobada.

Disposición final segunda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? 8 votos a favor, 1 en contra, 5 abstenciones. Queda aprobada.

Disposición final tercera. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? 8 votos a favor, 1 en contra, 5 abstenciones. Queda, por tanto, aprobada.

Título y rúbricas de la ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? 8 votos a favor, 6 abstenciones. Queda aprobada.

Incorporación de la exposición de motivos, artículo 154. ¿Votos a favor? 8. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado, 8 votos a favor, 1 en contra, 5 abstenciones. Queda aprobado.

Vamos terminando. Exposición de motivos. ¿Votos a favor? 8. ¿Votos en contra? 1. ¿Abstenciones? 8 votos a favor, 1 en contra, 8 abstenciones. Queda, por tanto, aprobada.

Ahora les quería comentar que quedaría pendiente la votación expresa del dictamen, y les iba a hacer una propuesta, si pudiera ser este viernes 13 a las nueve y cuarto. Va a ser cosa de unos minutos. Entonces, por hacerlo anterior a la primera Comisión que hay y dejarlo ya zanjado. Este viernes 13 a las nueve y cuarto es la propuesta que les hago. Si están todos conformes, les emplazo... Es que a las nueve y media hay una Comisión, ya empieza. (MURMULLOS). Yo lo decía, a ver, porque entre que nos ponemos, votamos y tal, yo creo que menos de un cuarto de hora, si les parece. ¿Pueden? (MURMULLOS). Pues nueve y veinte, ni para unos ni para otros. Nueve y veinte, entre que venimos, votamos y nos vamos. ¿Les parece, para...? (MURMULLOS). Venga, entonces les emplazo, nos vemos nuevamente aquí el viernes 13, a las nueve y veinte, para la votación expresa del dictamen. Sin más asuntos que tratar, se suspende la sesión. Les deseo una buena mañana.

(Se suspende la sesión a las 11 horas y 40 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 9 horas y 22 minutos del día 13 de junio de 2025).

11-25/PRO-00010. Debate y votación de la proposición de Ley Foral para el derecho a la vivienda asequible en Navarra, que modifica la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, y del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo y de las enmiendas presentadas.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Chueca Chueca): Buenos días, egun on. Damos inicio a la Comisión de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias. Como comentamos el otro día, por indicaciones del letrado, pospusimos para hoy la votación del dictamen y, antes de votar, le doy la palabra para que haga algunas aclaraciones.

SR. LETRADO (Sr. Ordoki Guarch): Buenos días. Simplemente, ayer se os facilitó el dictamen con los cambios o correcciones técnicas que nos han propuesto los transcriptores, y hay una pequeña aclaración que quería hacer. Desde el Partido Socialista se nos comunicó que preferían dejar la redacción original en una pequeña frase, que no cambia absolutamente nada. Simplemente la voy a decir en alto para que no haya duda. Está en la primera página del dictamen. Desde el Parlamento se había propuesto una redacción, pero que no cambia. Entonces es: «Esta conexión con otros derechos sociales hace que el carácter digno y adecuado». Se había puesto «de la vivienda a que se tiene derecho» y se va a quedar en su redacción original que era: «Esta conexión con otros derechos sociales hace que el carácter digno y adecuado del derecho a la vivienda deba definirse de acuerdo con». Simplemente es una corrección de redacción. Nada más. Eso era todo.

SRA. PRESIDENTA: (Sra. Chueca Chueca): Después de las aclaraciones, si están todos conformes, pasaríamos a la votación del dictamen. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Abstenciones entiendo que no procede. Se aprueba por 8 votos a favor y 5 votos en contra el dictamen de la ley. ¿De acuerdo? Pues sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión y les deseo un buen viernes.

(Se levanta la sesión a las 9 horas y 24 minutos).